

OTROSI No. 1 ACLARATORIO AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-01-2020 (PAF-DAPREII-O-026-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO CDI CHOCO

Entre los suscritos a saber, **GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.841.604 de Bogotá, quien actúa en su calidad de Segundo Suplente del Gerente General y por tanto Representante Legal de **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA**, Sociedad anónima de servicios financieros, creada mediante escritura pública No. 679 del 05 de abril de 1976 de la Notaría 13 de Bogotá D.C, con matrícula mercantil 00073843 del 3 de mayo de 1976, lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa en el presente contrato única y exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE** con NIT No. 830.052.998-9, constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-92756 de 2020 en adelante **"EL FIDEICOMISO"** y por otra parte **MILTON GONZALEZ GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.86.057.469, actuando en su calidad representante legal del Consorcio **CDI CHOCO** identificado con el NIT. 901.396.901- 9 quien se denominará el **"CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-01-2020 (PAF-DAPREII-O-026-2020), previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el pasado 8 de septiembre de 2020 se suscribió entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE y el Consorcio CDI CHOCO el Contrato de Obra No. 3-1-92756-O-01-2020 (PAF-DAPREII-O-026-2020) el cual tiene por objeto: LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
2. Que por un error involuntario al momento de diligenciar el valor del contrato, se estableció en la cláusula tercera lo siguiente: **Valor Total: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.853.584.489,00), Valor desglosado por etapas: ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCION DE LICENCIAS Y PERMISOS: La suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$121.000.000). ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.732.584.484), encontrándose errado y es necesario su aclaración.**
3. Que de acuerdo al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha 14 de julio de 2020 publicado en la página web de Findeter, el valor total y por fases fue el siguiente: **Valor Total: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.853.584.489,00). Valor desglosado por etapas: ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCION DE LICENCIAS Y PERMISOS: La suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$121.000.000). ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.732.584.489).**

OTROSI No. 1 ACLARATORIO AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-01-2020 (PAF-DAPREII-O-026-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO CDI CHOCO

4. Que dicho Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) presentó la siguiente observación: *“Se efectúan correcciones aritméticas por un valor total de \$1 peso, por lo que la oferta económica corregida corresponde a \$1.853.584.489,00”.*
5. Que el valor indicado en el Informe fue igualmente registrado en el Acta del Comité Fiduciario de fecha 17 de julio de 2020 mediante la cual se adjudicó la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
6. Que teniendo en cuenta lo anterior es necesario modificar la cláusula Tercera del Contrato de Obra y ajustar su valor.

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula Tercera del contrato, la cual quedará así:

“CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente contrato es la suma de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.853.584.489,00), incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica corregida, presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-DAPREII-O-026-2020.*

Este valor se desglosa de la siguiente manera:

ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCION DE LICENCIAS Y PERMISOS: *La suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$121.000.000).*

ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: *La suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.732.584.489).”*

CLAUSULA SEGUNDA: Los demás términos y condiciones del Contrato que no son objeto de aclaración con el presente Otrosí, continúan vigentes en su integridad.

OTROSI No. 1 ACLARATORIO AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-01-2020 (PAF-DAPREII-O-026-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO CDI CHOCO

En constancia de todo lo anterior se suscribe a los 02 del mes de junio de 2021.



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD
FIDUCIARIA Como vocera y administradora del
Fideicomiso **FINDETER DE CERO A SEMPRE**



MILTON GONZALEZ GONZALEZ
Representante Legal
CONSORCIO CDI CHOCO